

Recibo No.: 0019721692

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lnlhdlWlaVcNmKcC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION RUTAN MEDELLIN
Sigla: RUTA N
Nit: 900323466-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-012121-21
Fecha inscripción: 13 de Noviembre de 2009
Ultimo año renovado: 2020
Fecha de renovación: 19 de Marzo de 2020
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 67 52 20 PISO 2 TORRE A
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: soportejuridico@rutanmedellin.org
Teléfono comercial 1: 5167770
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 67 52 20 PISO 2 TORRE A
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: soportejuridico@rutanmedellin.org
Telefono para notificación 1: 5167770

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lnlhdlWlaVcNmKcC

Telefono para notificación 2: No reportó
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORPORACION RUTAN MEDELLIN SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta de noviembre 11 de 2009 Registrada en esta Entidad en noviembre 13 de 2009, en el libro 1, bajo el número 4426, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION RUTA N MEDELLIN podrá utilizar también como sigla la expresión "RUTA N"

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

CONTRALORIA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es hasta noviembre 11 de 2059.

OBJETO SOCIAL

OBJETO GENERAL: La Corporación Ruta N Medellín tiene por objeto el direccionamiento, participación, coordinación, Consolidación, organización, fomento, desarrollo, difusión y operación de la política y las actividades de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento de base tecnológica, en todos los campos en los que sus Asociados lo requieran, dentro de la política de desarrollo económico de la ciudad de Medellín, incluyendo los servicios públicos domiciliarios, energía, agua, tecnologías de la información y la comunicación, así como sus actividades complementarias y conexas, propias de todos y Cada uno de ellos.

Para el desarrollo de su objeto, La Corporación podrá desarrollar actividades propias de administración y dirección de parques tecnológicos y de usuario operador de zona franca - parque tecnológico, en los campos anteriormente relacionados.

ACTIVIDADES.

La Corporación podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lnlhdlWlaVcNmKcC

1. Apoyar la definición e implementación de las políticas públicas de ciencia, tecnología e innovación, así como la articulación de los actores del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación (C+T+I), la concertación de las agendas de C+T+I, y en general, promover el desarrollo del sistema, en beneficio de la competitividad de la ciudad de Medellín.
2. Establecer espacios propicios para el diseño y desarrollo de planes, programas y proyectos de C+T+I, que conduzcan a la concepción, difusión, aplicación y transferencia de conocimientos y nuevos negocios del conocimiento, vinculando de manera activa al sector empresarial y académico.
3. Impulsar la creación o implementación de instrumentos de financiación y fomento de proyectos de C+T+I y nuevos negocios del conocimiento en sectores estratégicos para la ciudad de Medellín.
4. Crear y fortalecer las condiciones y capacidades necesarias para tener un sistema sólido de innovación y emprendimiento de base tecnológica.
5. Efectuar la difusión y apropiación científica, tecnológica y de innovación, esto es, formación, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia, tecnología, innovación y negocios del conocimiento.
6. Prestar servicios científicos, tecnológicos y de innovación que se refieren a la realización de planes, programas, estudios, estadísticas y censos de ciencia, tecnología e innovación; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad a la prospección de recursos; a la promoción de C+T+I; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia, tecnología e innovación, así como la promoción y gestión de sistemas de soporte a la innovación.
7. Elaborar proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a unidades de empresarismo, parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica, incluida su construcción, adecuación y asesoramiento en el funcionamiento.
8. Realizar transferencia tecnológica, incluyendo la negociación, apropiación, desagregación asimilación adaptación y aplicación nuevas tecnologías nacionales o extranjeras.
9. Gestionar la cooperación nacional o internacional para los fines de la Corporación.
10. Realizar cualquier tipo de acto o contrato de naturaleza pública o privada, a título gratuito u oneroso que guarde relación con el cumplimiento y ejecución del objeto de la Corporación.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lnlhdlWlaVcNmKcC

11. Celebrar todo tipo de contratos a los que se refieren las leyes de ciencia tecnología, innovación y emprendimiento, en especial con fundamento en las prescripciones del Decreto 591 de 1991 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

12. Adquirir a título gratuito u oneroso los bienes muebles o inmuebles, corporales o inmateriales, necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

13. Entregar o recibir, a título de arrendamiento o concesión de espacios, los bienes muebles e inmuebles que sean de su propiedad o los que le sean entregado bajo comodato o a cualquier otro título.

14. Dirigir, administrar, supervisar y desarrollar actividades propias de un parque tecnológico de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento.

15. Dirigir, administrar, supervisar y desarrollar actividades en zonas francas-parques tecnológico.

La corporación podrá ejecutar para terceras entidades públicas o privadas, todas las anteriores actividades siempre y cuando tengan directa relación con ciencia, tecnología e innovación.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

LIMITACION: La corporación no podrá garantizar obligaciones de terceros.

Que entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

-Autorizar al Director Ejecutivo y al Suplente para ejecutar actos y celebrar contratos cuyo monto exceda de mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

-Autorizar al Director Ejecutivo para el otorgamiento de poderes generales.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$400.000.000,00

Por Escritura Pública número 1407 del 14 de mayo de 2011, de la Notaría 6 de Medellín, registrada en esta Cámara el 6 de septiembre de 2011, en el libro 1, bajo el número 3860.

REPRESENTACIÓN LEGAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lnlhdlWlaVcNmKcc

DIRECTOR EJECUTIVO. La Representación Legal judicial y extrajudicial, administración y dirección de la Corporación, estará a cargo del Director Ejecutivo, quien será reemplazado por el suplente, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales o cuando esté impedido.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: El Director Ejecutivo deberá obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la Corporación; teniendo en cuenta los intereses para los cuales fue constituida.

Debe ser un profesional con experiencia en la gerencia y administración de proyectos de impactos social o empresarial, y con conocimientos en ciencia y tecnología.

Son funciones y facultades del Director Ejecutivo las siguientes:

a. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

b. Elaborar planes, programas y acciones encaminados al cumplimiento del objeto de la Corporación, y de sus metas, visión, misión y retos estratégicos que se establezcan para el desarrollo de la misma. Y velar por su efectivo cumplimiento.

c. Celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto de la Corporación. Cuando el Director Ejecutivo ejerza estas funciones, la cuantía del acto estará limitada hasta el equivalente de mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En el evento de que la cuantía del contrato exceda este monto, se requerirá autorización de la Junta Directiva.

d. Asistir con voz pero sin voto a las sesiones de la Asamblea y la Junta, a menos que se vaya a decidir sobre su remuneración, caso en el cual, se prohíbe su asistencia.

e. Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a sesiones ordinarias o extraordinarias, cuando corresponda o cada vez que lo juzgue conveniente o necesario.

f. Presentar a la Asamblea General, en sus sesiones ordinarias, en asocio con la Junta Directiva, el informe de gestión, el balance general de cada ejercicio, y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

g. Elaborar los proyectos de presupuesto de cada año de actividades y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación.

h. Informar a la Junta Directiva acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades, incluidos todos los convenios de cualquier naturaleza que celebre en nombre de la Corporación, someterle prospectos para el

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lnlhdlWlaVcNmKcc

mejoramiento de la actividad de la Corporación y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que quiera.

i. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisarla fiscal.

j. Designar y remover libremente los empleados de la Corporación que no dependen directamente de la Asamblea General o de la Junta y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, y hacer los despidos del caso.

k. Vigilar y apremiar a los empleados de la Corporación para que cumplan los deberes de su encargo.

l. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la Corporación se hagan debidamente, conforme con su objeto.

m. Conseguir recursos para lograr el desarrollo de la Corporación y su objeto.

n. Velar por los bienes de la Corporación y los que estén bajo su custodia, a cualquier título.

o. Dirigir las relaciones públicas de la Corporación y sus relaciones sociales y de contacto con entidades de los sectores público y privado.

p. Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto presentará los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión.

La aprobación de las cuentas no exonerará de responsabilidad a los administradores, representantes legales, contadores públicos, empleados, asesores o revisores fiscales.

q. Constituir apoderados generales, previa autorización de la Junta Directiva.

r. Otorgar poderes judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la Corporación.

s. Cumplir y velar por el cumplimiento de los estatutos y de la ley.

t. No comprometerse como representante de la Corporación como codeudor o fiador de obligaciones propias o de terceros.

u. Todas las demás que se requieran y que no estén asignadas a otro

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lnlhdlWlaVcNmKcc

órgano.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTACIÓN LEGAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	JUAN ANDRES VASQUEZ GUTIERREZ DESIGNACION	98.569.415
DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE	AGOSTINHO JOAO RAMALHO DE ALMEIDA RATIFICACION	1.238.938.786

Por Acta número 114 del 11 de febrero de 2020, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara el 12 de marzo de 2020, en el libro I, bajo el número 683

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN COMO DELEGADO DEL ALCALDE DE MEDELLÍN DESIGNACION	

Por Decreto número 0171 del 1 de marzo de 2019, de la Alcalde de Medellín, registrado(a) en esta Cámara el 30 de mayo de 2019, en el libro 1, bajo el número 2278.

PRINCIPAL	DELEGADO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN - DARÍO DE JESÚS AMAR FLÓREZ DESIGNACION	71.727.212
PRINCIPAL	PRESIDENTE DE UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. MARCELO CATALDO FRANCO DESIGNACION	426.572

Por Acta No.1 del 17 de diciembre de 2009, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 2 de noviembre de 2010, en el libro 1, bajo el No.4144.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lnlhdlWlaVcNmKcC

PRINCIPAL ALEJANDRO PIEDRAHITA 98.562.361
BORRERO
DESIGNACION

Por Documento Privado del 17 de noviembre de 2016, de la Une Epm Telecomunicaciones S.a., registrado(a) en esta Cámara el 15 de febrero de 2017, en el libro 1, bajo el número 353

PRINCIPAL CARLOS FELIPE LONDOÑO 70.109.509
ALVAREZ
REELECCION

PRINCIPAL MANUEL SANTIAGO MEJIA 8.271.152
CORREA
REELECCION

Por Acta número 013 del 22 de marzo de 2018, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 27 de abril de 2018, en el libro 1, bajo el número 1855

PRINCIPAL JUAN GUILLERMO LONDOÑO 70.047.356
POSADA
DESIGNACION

Por Acta No.1 del 17 de diciembre de 2009, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 2 de noviembre de 2010, en el libro 1, bajo el No.4144.

PRINCIPAL JUAN LUIS ARISTIZABAL 2.774.008
VÉLEZ
DESIGNACION

PRINCIPAL JOHN FREDDY DUITAMA MUÑOZ 71.598.507
DESIGNACION

Por Decreto número 0265 del 26 de febrero de 2020, de la Alcalde de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 12 de marzo de 2020, en el libro I, bajo el número 682

SUPLENTE AZUCENA RESTREPO HERRERA 43.046.330
DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 016 del 30 de marzo de 2020, de la Asamblea Ordinaria de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 19 de mayo de 2020, en el libro I, bajo el número 1001

SUPLENTE CARLOS MANUEL URIBE 98.558.282

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lnlhdlWlaVcNmKcC

LALINDE
DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 015 del 26 de marzo de 2019, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 30 de mayo de 2019, en el libro 1, bajo el número 2276.

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	LA FIRMA DAF S.A.S DESIGNACION	900.054.691-6

Por Extracto de Acta número 8 del 28 de marzo de 2014, de la Asamblea Ordinaria de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 14 de abril de 2014, en el libro 1, bajo el número 1140

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JUAN GUILLERMO SOTO OCHOA DESIGNACION	8.406.012
--------------------------	--	-----------

Por Comunicación de abril 7 de 2014, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 14 de abril de 2014, en el libro 1, bajo el número 1140

REVISOR FISCAL SUPLENTE	NINI JOHANNA GUISAO RAMIREZ DESIGNACION	32.209.988
-------------------------	---	------------

Por Comunicación del 13 de agosto de 2019, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 11 de octubre de 2019, en el libro 1, bajo el número 3573

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la Entidad ha sido reformada por el siguiente documento:

Escritura Nro. 1407, del 14 de mayo de 2011, de la Notaría 6 de Medellín, aclarada por la escritura pública Nro. 2375, del 1 de agosto de 2011, de la Notaría 6 de Medellín.

Extracto de Acta No. 005 del 28 de marzo de 2012 de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Entidad el 13 de abril de 2012, en el libro lo., bajo el No.1414, mediante la cual y entre otras reformas la Entidad cambió su denominación por:

CORPORACION RUTAN MEDELLIN
y podrá utilizar también como sigla la expresión RUTA N.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lnlhdlWlaVcNmKcC

Extracto de acta No. 8 de marzo 28 de 2014, de la Asamblea de Asociados.

Que por acta número 014 del 26 de noviembre de 2018, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 29 de noviembre de 2018 bajo el número 4390 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 9499
Actividad secundaria: 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$71,097,546,637.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lnlhdlWlaVcNmKcC

su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS